

Opinión

Los médicos y la ley del aborto

Jorge Bello

Especial para Diario UNO

Sobre la llamada Ley del aborto, los médicos españoles se posicionan de tal manera que se reservan la última palabra para cada caso en concreto. Es una forma de objeción de conciencia, es reservarse la facultad médica de proceder según el dictado de la propia conciencia, siempre dentro del marco de la ley y la buena praxis, y sin salirse de él.

La posición es ejemplar porque respeta la ley que permite el aborto en situaciones bien determinadas, y a la vez respeta el derecho de un profesional a considerar el aborto como un acto de matar a un inocente y negarse por tanto a intervenir en el procedimiento.

Los médicos se manifiestan a favor de la vida. Pero a la vez se manifiestan a favor de respetar la voluntad de la mujer si ella es plenamente libre de tomar la decisión de abortar y sabe qué pierde y qué gana con el aborto, y si éste cuenta con garantías médicas y legales. Esta posición de los médicos que trabajan en España, muchos de los cuales son argentinos y no pocos son

santafesinos, se hace oficial y pública en la Declaración de la Organización Médica Colegial sobre el Proyecto de Ley de la Salud Sexual y Reproductiva (Ley del aborto), que acaba de ser publicada en la revista (*) del Consejo General de Colegios de Médicos de España (Organización Médica Colegial). El texto íntegro del documento es éste: "Con motivo del debate parlamentario de la nueva Ley del Aborto, la Organización Médica Colegial, consciente de los deberes que tiene para con los ciudadanos en general y los médicos en particular, expone públicamente sus compromisos éticos en materia sanitaria, que afectan a unos como beneficiarios de los actos médicos y a los otros como agentes necesarios para su realización, por lo que elevan a la opinión pública las siguientes consideraciones:

Primera. De acuerdo con el Código de Ética y Deontología Médica, la profesión médica está al servicio de la vida humana.

Segunda. Los médicos colegiados aceptarán, como no puede ser de otra manera, las leyes emanadas del Parlamento, pero sometiéndolas siempre al valor superior de la libertad de

conciencia de cada uno. La objeción de conciencia es un derecho fundamental e irrenunciable. Por ello, la Organización Médica Colegial ve con satisfacción que se reafirme el derecho constitucional a la objeción de conciencia para todos aquellos profesionales que deban intervenir como cooperadores necesarios en la práctica de un aborto.

Tercera. Los médicos rechazamos que se utilice el argumento de que la nueva ley les dotará de una mayor seguridad jurídica a la hora de realizar una interrupción voluntaria del embarazo, ya que no se ajusta a la verdad. Ni los médicos y menos aún el nasciturus (**) estarán mejor protegidos que con la ley anterior.

Cuarta. Este Proyecto de Ley establece un período de 14 semanas durante el cual la mujer será libre para abortar. Este límite es difícil de precisar con el rigor que las leyes exigen a pesar de los medios técnicos actualmente disponibles, por lo cual se introduce un aspecto subjetivo, que aconseja establecer algunas cautelas.

Quinta. Por lo anteriormente mencionado consideramos necesario unas mínimas garantías:



- Establecer un sistema que impida irregularidades en los informes médicos que avalan que el embarazo supone un peligro para la salud psíquica o física de la embarazada.

- Debería elaborarse un protocolo de consentimiento informado que ofrezca las debidas garantías de validez y respeto a la opinión y autonomía de la mujer, con información de la naturaleza de la intervención y sus riesgos.

- Se debería dar un período suficiente de reflexión e informar de las ayudas sociales públicas y privadas a las que podrá acogerse en el caso de que decida continuar con la gestación.

- Deberían establecerse en los hospitales públicos, y en cualquier centro en que se realicen abortos, las comisiones técnico-éticas que establezcan la legalidad o no de la interrupción voluntaria del embarazo. Una decisión tan importante y de consecuencias irreversibles, cual es un aborto, no puede ser adoptada por un solo facultativo.

- La interrupción voluntaria del embarazo en menores de edad no se realizará nunca sin su consentimiento. Vemos con satisfacción que se han tenido en cuenta las sugerencias de la Organización Médica Colegial acerca de la conveniencia e importancia que tiene informar a los padres o tutores, para no privar a la menor de su consejo, apoyo y ayuda".

Este posicionamiento del conjunto de los médicos sobre la cuestión del aborto resulta particularmente oportuno en el contexto de la Semana Santa, durante la cual la vida y la muerte adquieren una dimensión superlativa. Es oportuno porque ubica la convicción moral por sobre del permiso que otorga la ley. De esta manera, ningún médico, y

por extensión ningún profesional sanitario, estará obligado a intervenir en el procedimiento de un aborto. Y también es oportuno porque insiste en que hay que asegurarse que la embarazada que solicita el aborto debe ser plenamente libre para hacerlo, y que su decisión está fundamentada de una manera racional.

Más allá de esta postura oficial, ya se levantan voces extraoficiales que alertan sobre un aspecto práctico de la cuestión que podría convertir el derecho al aborto en una injusticia. Se sabe que los recursos sanitarios son limitados y que no alcanzan para todos, y se sabe también que el procedimiento del aborto necesita quirófano, anestesista, ginecólogo, personal de enfermería, instrumentista, personal auxiliar y material específico, y que obviamente no puede esperar.

Estas voces preguntan si es justo usar personal y material para resolver una situación que era fácil de prevenir. Responden que no sería justo si el procedimiento del aborto le resta material y personal a otro paciente, cuyo problema no pueda evitarse. Entonces, en un sistema sanitario público en el cual los insumos no alcanzan para todos, ¿es justo gastar en alguien sano que pudo evitar su problema?

Será difícil hablar de abortos en un hospital donde un enfermo puede morir mientras espera quirófano, donde el personal denuncia la falta de insumos. Será mejor hacer prevención y educación que hacer abortos.

(*) Revista OMC, núm. 13, marzo de 2010, pág. 46. / www.cgcom.es

(**) Nasciturus (latín): denominación del feto, antes del nacimiento: el que ha de hacer. Este término, eminentemente jurídico, se emplea en ocasiones en el estudio médico-legal del aborto. / Diccionario Médico Roche.

Estos son los números de HOY

Día LUNES 05/04/2010

42 87 97 19 78 93 55 65 98 77

Semana del: 05/04/2010 al 09/04/2010

Si sos poseedor de un cartón ganador deberás comunicarlo hasta las 18 hs. del viernes de la semana de vigencia del cartón:

a) Personalmente en las oficinas de Diario UNO presentando el cartón correspondiente (San Jerónimo 2755 - Santa Fe).

b) Telefónicamente al 0342-481010.

Compare día a día los 10 números publicados con los de la primera, segunda y tercera línea de su cartón. Marque las coincidencias con un círculo. Se invalidará el cartón cuyos números estén tapados o marcados con cruces o rayas.

Seguí el juego en **2000 QUE PASA** Lunes a viernes de 8 a 9:30hs. por **13** canal trece SANTA FE Grupo Telefe

Consultá las bases y condiciones del juego en nuestra web: www.unosantafe.com.ar. Juego sin obligación de compra. La tarjeta se puede conseguir gratis los lunes en el horario de 10 a 12 hs en Diario UNO.